

RADICADO: 2021 - 00134

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 21 de octubre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 14 del mismo mes, por medio del cual se negaba la solicitud de descuento del 40% fijado sobre el salario del señor Juan Diego Giraldo Llano para el pago de la cuota del crédito de leasing. Oportunamente dicha parte interpone recurso de reposición.

Armenia Q, noviembre 8 de 2021

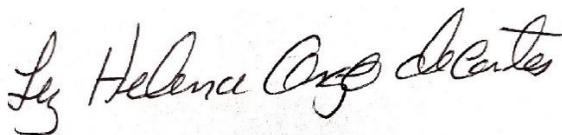
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Noviembre Nueve de Dos Mil Veintiuno

Incorpórese al expediente digital, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por el banco BBVA en el sentido de que la cuenta de ahorros 001300670200309542 de ahorros se encuentra inmovilizada, sin presentar saldos disponibles que se puedan afectar con la medida de embargo.

Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, Juan Diego Giraldo Llano, se dará tramite conforme a lo señalado por el Inciso 2° del Art. 319 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 199 de hoy, 10 de noviembre de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario